



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00010

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, catorce de mayo de dos mil Veintiuno.**

Como la parte interesada no subsanó los defectos señalados por el Despacho en providencia del 22 de abril de 2021 (fol. 23 a 22 C.O.), que se le hizo saber mediante su inadmisión. En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE VELEZ SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA propuesta por **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, quien actúa a través de apoderado judicial, **contra GILMA CONSUELO CHAVARRO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.644, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR A DEVOLVER la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través del correo electrónico.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y **HÁGANSE** las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **18 de MAYO de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **027.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA